



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-5290-18-0

VISTO el Expediente N° 1-47-5290-18-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IG CENTER S.R.L. solicita la baja de su habilitación otorgada como “LABORATORIO ELABORADOR DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EXTEMPORÁNEA”, con domicilio sito en la calle Pringles N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aries; bajo el Legajo N° 7399.

Que asimismo corresponde proceder a la limitación de quien ejerce la Dirección Técnica del referido establecimiento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma IG CENTER S.R.L. como “LABORATORIO ELABORADOR DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EXTEMPORÁNEA”, con domicilio sito en la calle Pringles N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aries; bajo el Legajo N° 7399.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado bajo el Legajo N° 7399, cuyo original obra a fojas 2.

ARTÍCULO 3°.- Limítase la Dirección Técnica de la Farmacéutica Sra. Mónica Susana TELERMAN, Matrícula N° 9241, a partir del 9 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-5290-18-0